

1852 C-129.

IV. Comercio n. 2

Comision de Comercio

La comision tiene el honor de proponer a la aprobacion de la Sociedad los premios siguientes. Medalla de plata dorada de tercera clase al joven que no exceda de 12 años de edad, y formalice mejor delante de la comision, por los antecedentes que esta pide, una cuenta de venta o factura de compra de generos o frutos, con la deducion o aumento de gasto, que el negocio exija, ejecutando tambien el descuento y giro de cambios nacionales.

Medalla de plata de segunda clase al que sin exceder de 13 años de edad, una de los conocimientos arriba citados, las reducciones de cambios y valores extranjeros, ya sea colocandose esto en el pais, ya en paris o Londres.

Medalla de plata dorada de

segunda clase al joven que, no excediendo de 18 años de edad, reúna d' los conocimientos, expresas-  
do, el de teneduria de libros,  
testimonio de aprecio, u otro  
premio mayor a' juicio de la  
Sociedad segun la necesidad, ven-  
tajas o facil realizacion del  
objeto, al autor de una memoria  
en que se presente el proyecto  
de una industria fabricil o em-  
presa comercial nueva y de  
aquellas que ya sea por los  
riesgos que deban correrse, ya  
por su magnitud, no es da-  
ble sea emprendida por solo  
un capitalista.

Medalla de plata de primera cla-  
se al joven que, no excediendo  
de 18 años, reúna d' los anterior-  
es, el de las lenguas francesa e  
inglesa, en cuyos idiomas debe-  
ra traducir manuscritos, o li-  
bros que se le presenten, escriba  
una carta y formalizar una

cuanta, para lo cual se le darán  
antecedentes.

Medalla de oro de segunda clase  
al que por explotación de car-  
bon de piedra o por la conducción  
de un combustible de otro punto,  
tenga un depósito constante en el  
país (ciudad o sus inmediaciones), don-  
de se expenda por lo mas á 800  
el quintal.

Atestimonio de aprecio o cuales,  
quiere otro premio superior has-  
ta el título de Soberano de mérito,  
según el que se considere digno,  
al autor de una tarifa compara-  
tiva de los derechos de importación  
y exportación entre países es-  
tranjeros y sus relaciones comer-  
ciales con el nuestro, sobre aque-  
llos generos o artículos de mas  
activo cambio, expresandose las  
derechos en moneda de castella,  
y para el peso o medida del ob-  
jeto servira el metro manda-  
do establecer, en la inteligencia  
que el numero de artículos bajos



Ambos conceptos no ha de bajar  
de 150<sup>o</sup>

Y igual premio al autor de la me-  
jor memoria sobre mejora de la  
contribucion industrial y de co-  
mercio, en terminos que su ver-  
tama sea equitativa, proporci-  
onal en lo posible a los rendi-  
mientos de la industria ó ca-  
pitales que los producen; menor  
sensible de lo que actualmente es  
para el contribuyente; facil su  
recaudacion, y que arroje pa-  
ra el Estado rendimientos propo-  
cionales, comparativamente al  
que arrojan otras rigueras.

Dios que a S. M. I. d. d.  
Valencia 25 de Mayo de 1852

José Lavala  
Serio

S. S. de la Sociedad Económica de este Capital